- Procedimiento para el acceso a prestaciones de tratamientos por infertilidad.

1. Inicio del trámite. El beneficiario presenta la orden médica, con la documentación respaldatoria que corresponda, a través de la aplicación CARE SALUD. Quienes no puedan utilizar la aplicación podrán presentarla por mail: autorizaciones@caresalud.com.ar, por teléfono al 08102200 273 o bien atención presencial en Maipú 340 6to piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El área de Autorizaciones gestiona el trámite y, si necesita documentación adicional, la solicita por el mismo canal.

2. Procedimiento. El área de Autorizaciones recibe la orden médica a través de la aplicación (en caso de imposibilidad de acceso puede hacerlo por mail, vía telefónica o presencial como se indica en el punto 1). El beneficiario puede descargar las planillas y demás documentación desde el sitio web de CARE SALUD. Con la documentación completa, comienza la gestión para brindar la prestación solicitada, evaluada por Auditoría Médica de CARE SALUD.

3. Autorización y notificación. Se autoriza la práctica y se notifica al afiliado, quien puede descargar la autorización desde la aplicación. Si la solicitud fuera observada o rechazada, se le informa por escrito, con los motivos, y puede reclamar ante CARE SALUD o ante la Superintendencia de Servicios de Salud.

4. Plazos. CARE SALUD resolverá y notificará dentro de 20 días hábiles desde la presentación de la documentación completa

Para mayor información y asesoramiento de cobertura escribir a: programasprevencion@caresalud.com.ar